Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, 17 JUL 2020

Proceso	Resolución de contrato de compraventa
Demandantes:	Jaime Andrés Cespedes Soto
Demandados:	Edilberto Vásquez Morales
Radicado	630013103002-2017-00270-00
Asunto	Termina proceso por desistimiento tácito

Procede el Despacho a aplicar la figura de desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en numeral 1, del artículo 317 del Código General del Proceso, una vez realizado el requerimiento para el cumplimiento de la carga procesal dispuesta en el auto del 23-01-2020 (folio 100), dado que no realizo la notificación indicada para corregir el tipo de proceso a la parte demandada|.

En este orden, se dispone el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda ordenada sobre los derechos y acciones que tiene el señor Edilberto Vásquez Morales en la sociedad Hierros de Occidente Ferretería S.A.S.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación por haber operado la figura del desistimiento tácito, en el presente proceso resolución de contrato de compraventa, promovido por Jaime Andrés Cespedes Soto.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda ordenada sobre los derechos y acciones que tiene el señor Edilberto Vásquez Morales en la sociedad Hierros de Occidente Ferretería S.A.S.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión, con la anotación de haberse ordenado la terminación del proceso por desistimiento tácito, los cuales se le entregarán a la parte demandante, previa cancelación del arancel judicial y emolumentos a que haya lugar.

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

C.R.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO ARMENIA Q.
ESTADO No. 050
Hoy 21 JUL 2020
Notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado.
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia